

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20
 SO LAS ISLAS BALEA-
 RES Y CANARIAS..... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro á la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante del cargo de Gobernador civil de la provincia de Badajoz á D. Joaquín Santos Ecay.

Dado en San Sebastián á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Badajoz á D. Enrique Capriles y Osuna, cesante del mismo cargo.

Dado en San Sebastián á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Juan López Serrano y Morales, Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Valencia, de conformidad con lo prevenido en el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en San Sebastián á once de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Durán y Bas.

Vista la exposición de la Audiencia provincial de Valladolid, en la que, con arreglo al art. 2.º del Código, propone que se conmute por la de arresto mayor la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional que le impuso á Calixto Hilario Muñiz como autor del delito de robo de varias prendas de vestir, tasadas en 2 pesetas 75 céntimos;

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Considerando que de la rigurosa aplicación de las disposiciones del Código resulta notablemente excesiva la pena impuesta:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora, y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena impuesta á Calixto Hilario Muñiz por la de cuatro meses de arresto mayor.

Dado en San Sebastián á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Durán y Bas.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Francisco Varela Arias pidiendo indulto de las dos penas de reclusión, de diez y seis años cada una, que le impuso la Audiencia de la Coruña como autor de dos delitos de homicidio:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Considerando que por haber sido sentenciado el suplicante con posterioridad á la ejecutoria á una pena tan leve como la de cuatro meses de arresto por un delito de lesiones, no sólo se dejaron sin efecto las dos importantes rebajas que había obtenido con arreglo á dos indultos generales, sino que se le declaró excluido de la que le correspondía por otra gracia general, también de fecha más reciente, siendo consecuencia de tales exclusiones la de que se hubiera aplazado el licenciamiento de este penado en el año 1890:

Considerando que es, por lo tanto, equitativo compensar las rebajas de que se privó al suplicante con una gracia especial, si no tan importante como aquéllas, que atenué á lo menos la duración de sus dos condenas:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de las dos penas de reclusión que está sufriendo Francisco Varela Arias por la de cuatro años de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió los delitos de homicidio.

Dado en San Sebastián á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Durán y Bas.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. Fernando Flores Medina pidiendo indulto de la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le impuso la Audiencia de Madrid como autor de un delito de falso testimonio:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Considerando que por motivos ajenos á la volun-

tad del suplicante no pudo éste ser comprendido en el último indulto general:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, y lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en indultar á D. Fernando Flores Medina de la pena de dos meses y un día de arresto mayor.

Dado en San Sebastián á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Durán y Bas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Suprimido el cargo de Director general de Sanidad sin otro fundamento que el de obtener la insignificante economía que representa en el presupuesto general del Estado la supresión del sueldo de aquel funcionario, y habiendo demostrado la experiencia que los problemas de la higiene ofrecen progresiva complicación con los de la Administración pública, exigiendo un esfuerzo de atención y de celo que si hasta hoy han sido eficaces en los funcionarios encargados de su desempeño, podrían determinar en lo porvenir dificultades en éstos y en los demás importantes servicios que les están encomendados. Anunciada ante las Cortes una reforma, por la opinión unánime exigida, en nuestra legislación y reglamentación sanitaria, y próximo su planteamiento; amenazada además la salud de Europa por una mortífera epidemia, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 13 de Agosto de 1899.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Eduardo Dato.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece la Dirección general de Sanidad, suprimida por Real decreto de 20 de Diciembre de 1892, nombrando para el cargo de Director general de este ramo, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, á D. Carlos María Cortezo, Doctor en Medicina, Académico y Diputado á Cortes.

Art. 2.º Los gastos que origine el restablecimiento de este cargo se cubrirán con el crédito señalado al capítulo 12, art. 3.º sección 6.ª del presupuesto vigente, ínterin se concede el necesario para las atenciones del mismo.

Art. 3.º El personal de la plantilla de este ramo se cubrirá con el de la general de la Secretaría del Ministerio de la Gobernación.

Dado en San Sebastián á quince de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Eduardo Dato.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el territorio de la Audiencia de Barcelona se hallan vacantes las Escribanías de actuaciones siguientes:

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de Barcelona, la vacante por defunción de D. José Ignacio Guelt.

En los de Seo de Urgel y Solsona, de categoría de entrada, las vacantes por defunción y por traslación, respectivamente, de D. Tomás Durán y de D. José M. Godó.

Y en los de Sort y Vendrell, también de entrada, las vacantes por promoción y por renuncia, respectivamente, de D. Félix J. Ayes y de D. Antonio Pujolar.

Dichas plazas deben proveerse interinamente, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril último, y, en definitiva, por examen, de conformidad con lo prevenido en los artículos 7.º, 8.º, 10 y 14 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891 y en la Real orden de 16 de Octubre de 1896.

Los aspirantes á ellas dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Barcelona, según el caso, dentro del plazo de diez ó de treinta días respectivamente, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con expresión de la Escribanía ó Escribanías que soliciten y el orden de preferencia; debiendo empezar los ejercicios de examen el día 16 de Noviembre próximo.

Madrid 16 de Agosto de 1899.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección del Material.

Negociado 4.º

Bases para el concurso de la venta del crucero auxiliar Meteor.

1.ª El concurso estará abierto desde la fecha de la publicación de estas bases en la GACETA DE MADRID hasta las diez de la mañana del día 9 de Septiembre próximo.

2.ª Durante ese tiempo, los que deseen adquirir el buque podrán presentar sus proposiciones en la Secretaría del Centro Consultivo del Ministerio de Marina.

3.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, y no serán admitidas en dicho Centro si no van acompañadas de un documento que acredite la imposición en la Caja general de Depósitos, ó en cualquiera de las sucursales de las provincias, de la cantidad de 50.000 pesetas en metálico ó valores admisibles por la ley. Dicho documento no se devolverá á los interesados hasta que quede adjudicado el buque ó declarado desierto el concurso. El resguardo correspondiente á la proposición que sea aceptada no se devolverá hasta que esté otorgada la escritura de compra.

4.ª Las proposiciones se referirán al expresado crucero, tal como se encuentra en la actualidad, pero sin artillería, armas portátiles, municiones de todas clases, ni el material especial propio del servicio de dichas armas.

5.ª A la hora marcada en la base 1.ª se abrirán públicamente los pliegos recibidos en el Centro Consultivo, dándose lectura á los mismos.

El Centro estudiará las proposiciones y propondrá al Ministro la aceptación de las más ventajosa, siendo desechadas desde luego las ofertas que no lleguen á 2.500.000 pesetas que se fijan como precio mínimo del buque.

6.ª Una vez adjudicado el crucero, se considerará el comprador obligado á cumplir las condiciones 5.ª á la 10 inclusive del pliego que para el concurso celebrado el 28 de Julio último se publicó en la GACETA DE MADRID, núm. 197, de 16 del mismo mes, en la que asimismo constan las características aproximadas de dicho buque.

Madrid 12 de Agosto de 1899.—El Director del Material, Eduardo Reynoso.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 135—12 DE AGOSTO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia.

Supresión del faro flotante de la meseta de Rochebonne.—Construcción de un fare de mampostería sobre esta meseta.

(Dirección des Paires et Balises. 16 Junio 1899.)

Núm. 130, 1899.—Se ha suprimido el faro flotante de la meseta de Rochebonne (Aviso núm. 10/62 de 1898).

En el mes de Junio próximo pasado se tomaron las siguientes disposiciones para el alumbrado y valizamiento de los trabajos de construcción de un faro de mampostería en la meseta de Rochebonne:

1.ª Las proximidades de la roca Congrée se señalaron con boyas de forma cilindro-cónicas pintadas de blanco; estas proximidades son peligrosas.

2.ª El pontón de la antigua luz flotante de Rochebonne está fondeado permanentemente á 1,5 milla próximamente al NNE. de la cabeza de la Congrée, para servir de almacén y asillero flotante; sólo tiene de noche las luces reglamentarias de los buques fondeados, y se han quitado de los palos los distintivos esféricos.

3.ª Un vaporcito y una gabarra que se emplean en los trabajos, quedarán fondeados durante la noche á 0,5 milla

próximamente al E. del pontón; tienen también las luces reglamentarias de los buques fondeados.

4.ª El alumbrado y valizamiento de la meseta quedarán asegurados definitivamente por la nueva luz flotante de gas y por las dos boyas luminosas de dimensiones excepcionales de que se hizo mención en el Aviso núm. 170/1.060 de 1898.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1898, pág. 78.

Carta núm. 150 a de la sección II.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Noticias sobre el valizamiento y alumbrado del canal Dove-Tief, en Norderney.

(Nachrichten für Seefahrer, números 24/1.648 y 25/1.855. Berlín, 1899.)

Núm. 781, 1899.—A consecuencia de movimientos en los bancos de arena, el canal Dove-Tief, en Norderney, se ha trasladado hacia el E.; su profundidad es de 2,5 m. en bajamar.

La boya de recalada de este canal ha sido pintada de negro y trasladada 500 m. próximamente al E. de su antigua situación. Las boyas cónicas negras números 1 y 2 tienen un globo y están fondeadas á unos 700 m. de su antigua situación.

Se ha fondeado una boya de huso roja entre la boya de recalada y la roja A.

Las dos luces encendidas al E. de Georgshöhe, cuya enflación da la dirección que se debe seguir en el Dove-Tief, han sido trasladadas (Avisos números 168/1.051 y 208/1.255 de 1898).

Cuaderno de faros núm. 3-1.º de 1896, pág. 74.

Carta núm. 45 de la sección II.

Traslación de la boya de reconocimiento del Süder Hever (Schleswig-Holstein).

(Nachrichten für Seefahrer, números 19/1.328 y 23/1582. Berlín, 1899.)

Núm. 782, 1899.—La boya de reconocimiento del Süder Hever, pintada de rojo y con una ampollita como distintivo, ha sido trasladada y fondeada al S. 27º W. de la valiza de Süderoog y al S. 89º W. de la iglesia de San Pedro.

Carta núm. 45 de la sección II.

MAR Báltico

Alemania.

Inauguración de una estación de señales de niebla en la punta Stubbenkammer (isla de Rügen).

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 24/1.637. Berlín, 1899.)

Núm. 783, 1899.—Se ha inaugurado una estación de señales de niebla en la punta Stubbenkammer.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º de 1896, pág. 22.

Construcción de un pantalán.—Traslación de dos luces en Wilhelminenhöhe (puerto de Kiel).

(Nachrichten für Seefahrer núm. 19/1.319. Berlín, 1899.)

Núm. 784, 1899.—El pantalán situado cerca del arsenal de Kiel, donde atracaban las embarcaciones de vapor que prestan servicio entre Kiel y Wilhelminenhöhe, va á ser demolido y reemplazado por otro nuevo, construido á unos 117 metros al W. del antiguo. Las dos luces Rojas blancas que se encienden en el extremo del pantalán serán trasladadas y colocadas en el extremo del nuevo, tan pronto como quede éste concluido.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º de 1896, pág. 14.

Sondas en el banco Stolpe.

(Efterretninger for Søronde núm. 20/612. Copenhagen, 1899.)

Núm. 785, 1899.—Los pescadores de Christiansø participan que han encontrado en diferentes ocasiones en la parte NW. del banco Stolpe, sondas de 6,3 metros.

Carta núm. 526 de la sección I.

El General Director, José M. Pilon.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles, números 319.447 y 387.309, expedidos por este establecimiento en 5 de Julio de 1893 y en 13 de Mayo de 1897 á favor de D. Ramón Cao Fernández, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 21 de Julio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 13 de Agosto de 1899.—Por el Secretario general, Carlos de Adaro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Beneficencia.

Nombrado Fiscal especial para la instrucción de un expediente en juicio contradictorio para depurar los servicios prestados por D. Emilio Rodríguez García, como Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Palacio de esta Corte, llamo á cuantas personas tengan que manifestar algo, bien sea en pro, bien en contra, respecto á tales hechos, para que lo pongan en conocimiento de esta Fiscalía, sita en la calle de Lista, núm. 4, piso principal derecha, de diez á doce de la mañana, durante un período de treinta días.

Madrid 9 de Agosto de 1899.—El Fiscal, José María Asensio. 3758—M

Tribunal de exámenes de aptitud para Contadores provinciales y municipales.

Relación de los aspirantes aprobados definitivamente con arreglo á lo prevenido en el art. 10 del reglamento de 18 de Mayo de 1897, con expresión de las notas obtenidas.

NOMBRES	Calificación.
D. Francisco Carbonell Blanco	Sobresaliente.
Rodrigo García de Castro	Idem.
Fernando Rico Rodríguez	Notable.
José Rico Rodríguez	Idem.
Mariano Fernández Figuerola	Idem.
Federico Nieto Luque	Idem.
Amalio Meer	Idem.
Quintín Núñez Sánchez	Idem.
Atanasio Mora Cazorra	Idem.
Rafael Soldado	Idem.
Juan Solórzano	Idem.
Sergio Martín Ciruelos	Idem.
Claudio Díaz Marqués	Idem.
Luis Ponzoa Martínez	Idem.
Enrique Obregón y Ortega	Aprobado.
Miguel Gosálvez	Idem.
Blas Taracena	Idem.
Felipe Muñido Ballestín	Idem.
Miguel Suja Viedma	Idem.
Tiburcio Avila y González	Idem.
Justo Alhambra y Peña	Idem.
Gerardo Muñoz Serrano	Idem.
Manuel Hoyos Sieteiglesias	Idem.
José María Navarro	Idem.
Florencio Matías Merchante	Idem.
Angel García Arceo	Idem.
Gregorio García	Idem.
Vicente Isach Torrella	Idem.
Luis Ríos Sánchez	Idem.
Javier Tiscar Delgado	Idem.
Raimundo Tirado	Idem.
León Alfredo Yarte	Idem.
Manuel Oria Alonso	Idem.
Alberto O'Connor	Idem.
Pedro Hernández Sáinz	Idem.
Vicente Legido	Idem.
Aurelio Tolívar Vega	Idem.
Antonio Ripoll Canellas	Idem.
Francisco Ruiz Ayora	Idem.
Virgilio López Gil	Idem.
Ezequiel Martínez García	Idem.
Manuel López Andrés	Idem.
Domingo Poveda García	Idem.
Rafael Terán López	Idem.
Federico Soria Anted	Idem.
Antonio Soto Casado	Idem.
Bernardo Morán Fernández	Idem.
Juan Rodríguez Hondedeu	Idem.
Guillermo Virgili	Idem.
José Sanz Fabra	Idem.
Saturnino Rodríguez González	Idem.
Mariano Fernández Viguera	Idem.
Antonio Sánchez Allende	Idem.
Alfredo Medina	Idem.
Joaquín Gándara Garrido	Idem.
Tomás Gil Navarro	Idem.
José Rodríguez y González	Idem.
Antonio Goy Ulloa	Idem.
Alfredo García Rodríguez	Idem.
César Díez García	Idem.
Rogelio Moreda Albariño	Idem.
José Marrón y Soldado	Idem.
Gregorio Osuna Sánchez	Idem.
Leopoldo Bremón	Idem.
Tomás Mayorál Sáez	Idem.
Julio Leal Gutiérrez	Idem.
Juan José Campillo	Idem.
Niceto Enrique Molina	Idem.
Pedro José Alemañy	Idem.
Restituto Santos González	Idem.
Eumenio R. Valenzuela	Idem.
Pablo Fernández Caballero	Idem.
Rafael Valverde	Idem.
Miguel López Pelegrín	Idem.
Anselmo Novoa Pereira	Idem.
Salvador Povea	Idem.
Andrés Rodríguez	Idem.
Jerónimo Gallardo y Font	Idem.
Pedro Pablo Parras	Idem.
Manuel Domínguez	Idem.
Fernando Crespo Romero	Idem.
Constantino Fernández	Idem.
Gabriel Vera y Oria	Idem.
Antonio Moscoso	Idem.
Rafael Matías Padilla	Idem.
Luis Herce	Idem.
Carlos Barranco	Idem.
Antonio Ron González	Idem.
Alfonso Núñez	Idem.
Gerardo Trillo	Idem.
Gumersindo Lozano	Idem.
José Hernández Ballesté	Idem.
Eduardo Martín de la Cámara	Idem.
Galo Vallejo	Idem.
Enrique Pascual Bayala	Idem.
Gregorio Crehuet del Amo	Idem.
Fernando Sánchez Gómez	Idem.

NOMBRES	Calificación.
D. Alfonso García Navarro.....	Aprobado.
José Mariano Company.....	Idem.
Manuel Fernández Tuero.....	Idem.
Francisco Pérez Añoz.....	Idem.
Manuel Afaro Vázquez.....	Idem.
José Antonio Méndez.....	Idem.
José García Villalba.....	Idem.
Ramiro Añibarro Lázaro.....	Idem.
José María García Serrano.....	Idem.
Juan Pedro Martínez.....	Idem.
Ricardo Alvarez y Alvarez.....	Idem.
Justiniano Luengo Láinez.....	Idem.
Antonio Sáinz y Suárez.....	Idem.
Luis Sánchez Marmol.....	Idem.
Juan Puerta Baez.....	Idem.
Luis Oyilo y Canales.....	Idem.
Laureano Luna Romero.....	Idem.
Elisardo Oña y Salcedo.....	Idem.
Manuel González García.....	Idem.
Germán Martínez de la Pera.....	Idem.
Cándido García Angulo.....	Idem.
Ramón Borbajo Barrios.....	Idem.
José Palacios.....	Idem.
Alfonso Arizmendi.....	Idem.
Juan Fernández.....	Idem.
Benigno Suárez y Fernández.....	Idem.
Ricardo Cuevas.....	Idem.
Fulgencio Horra.....	Idem.
José Guillén Serra.....	Idem.
Antonio Alcaide.....	Idem.
Porfirio Bahamonde.....	Idem.
Manuel Arrieta.....	Idem.
José Fernández.....	Idem.
Francisco Prat.....	Idem.
Manuel Asensio.....	Idem.
Eduado Herrera.....	Idem.
Manuel Fernández.....	Idem.
Carlos Schwartz.....	Idem.
Enrique Steva.....	Idem.
Rafael Benavides Guardia.....	Idem.
Antonio Mancega.....	Idem.
Luis Pozuelo.....	Idem.
Juan José Redondo.....	Idem.
José Camarero Rico.....	Idem.
Isidoro Duque Guerrero.....	Idem.
José Viciari.....	Idem.

Madrid 16 de Agosto de 1899. = V.º B.º = El Presidente, Aparicio. = El Secretario del Tribunal, José Lon y Albareda.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.
Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes y certificados de adición declarados caducados durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos (1).

Expediente núm. 20.773. La Compagnie por la fabricación des compteurs et matériels d'usines á gas. Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato de triple acción para la recuperación de los benzoles ó de otros productos contenidos en gases de cualquier clase. Expedida en 14 de Mayo de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 8 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.779. D. Mase Hinxelmann. Patente de invención por veinte años por una máquina para estampar ó imprimir papel, tela, cuero, etc., con láminas de metal. Expedida en 25 de Mayo de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.784. D. Luis Soldevila y Casas. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la preparación de la leche de animales, á fin de hacerla semejante á la de mujer. Expedida en 9 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.790. D. Rafael López. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para perfumar fósforos, bujías y toda clase de materias que tengan conexión con los productos indicados. Expedida en 16 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.791. Gustave Didier dit Didier Le-maire. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la limpieza ó desincrustación de los tubos vaporizadores por medio de las herramientas que se describen. Expedida en 21 de Mayo de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.796. D. Victoriano Muñoz. Patente de invención por veinte años por un aparato para la producción del gas acetileno. Expedida en 14 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.803. Mr. James Reagan. Patente de invención por veinte años por mejoras en las parrillas sacudibles y agitables para las calderas marinas. Expedida en 2 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.804. Mrs. John Davy Williams y Louis Dauhame Gibson. Patente de invención por veinte años por un procedimiento con su correspondiente aparato para ventilar las minas á fin de restringir los gases nocivos. Expedida en 2 de Junio de 1897.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 29 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.807. Mrs. Conde de Manclare (Joseph Auguste) y Dupalet (Pierre Jacques). Patente de invención por diez años por un sistema de generador de ácido carbónico para combatir los incendios denominado L'Incomparable. Expedida en 9 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.811. Mr. Francis Ellershausen. Patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para el tratamiento de los minerales de los sulfatos complejos. Expedida en 1.º de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.813. Los Sres. Albacar y Compañía. Patente de invención por cinco años por un procedimiento industrial que tiene por objeto sustituir las espigas de madera que sirven para ensamblar, unir ó enlazar los pies delanteros con los marcos ó amazonas de los asientos en las sillas, sillones, sofás ú otra clase de muebles de madera curvada. Expedida en 1.º de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.821. Los Sres. Serra y Bertrand. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para estampar tejidos labrados. Expedida en 19 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.822. Sr. Hans Freiherron Ketelhott. Patente de invención por veinte años por un aparato porta linterna para velocípedos, que á la vez sirve como relojera y portamapa. Expedida en 1.º de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.831. Los Sres. Carl Killing y S. Oppenheimer. Patente de invención por diez años por un procedimiento para separar los aldehidos del alcohol impuro. Expedida en 1.º de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.838. Los Sres. Polit y Trabal. Patente de invención por veinte años por el producto industrial capillo limpia barros. Expedida en 22 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.839. M. Karl Albert Schnabel. Patente de invención por veinte años por un resultado industrial, rueda de velocípedo. Expedida en 22 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.844. D. Antonio Mendes Botelho. Patente de invención por veinte años por mejoras en los anafores ó fogones de cocina. Expedida en 4 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.854. D. Pierre Alphonse Esteve. Patente de invención por veinte años por un motor de petróleo. Expedida en 22 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.857. D. Angel García. Patente de invención por cinco años por un aparato rueda aérea de columpios, anunciadora. Expedida en 22 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.873. Mr. Daniel Meyer. Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato mechero de incandescencia, llamado el inrompible, sistema Meyer. Expedida en 14 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.875. Los Sres. Perei y Schacherer. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para que los conductores eléctricos resulten distanciados de las paredes. Expedida en 14 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.878. D. Julius Schülke. Patente de invención por veinte años por un nuevo mechero para gas acetileno. Expedida en 14 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.890. D. Heymann Hirsch. Patente de invención por veinte años por una alcuza explosible. Expedida en 22 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.894. Mr. Alfred Gates. Patente de invención por diez años por mejoras en aparatos para mezclar líquidos. Expedida en 22 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.911. Mr. Edward R. Butler. Patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para la fabricación del hielo. Expedida en 23 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.933. D. Andrés Espinosa y Navarrete. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de un producto nuevo sucedáneo similar al té extranjero, que se denominará té español. Expedida en 24 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.945. La Compañía anónima de alumbrado eléctrico por acumuladores La Electro-Transportable. Patente de invención por cinco años por un procedimiento de tracción eléctrica de coches ferrocarriles, tranvías, carruajes y embarcaciones por medio de acumuladores. Expedida en 24 de Junio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Junio de 1899.

Expediente núm. 21.359. Los Sres. Ehrenberg y Compañía y D. Federico Pich. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para transporte y conservación de animales acuáticos. Expedida en 28 de Marzo de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Abril de 1899.

Expediente núm. 21.459. D. Juan Bautista Buscá y Bargay. Patente de invención por cinco años por una máquina para la fabricación ó confección de cintas y sus similares. Expedida en 7 de Marzo de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Abril de 1899.

Expediente núm. 21.685. D. José Romero y Peñalosa. Patente de invención por veinte años por un producto industrial Café artificial, tostado y molido. Expedida en 9 de Febrero de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Junio de 1899.

Expediente núm. 21.736. D. Narciso Moreno y Martínez. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para la conservación al natural de toda clase de embutidos. Expedida en 14 de Marzo de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Abril de 1899.

Expediente núm. 21.809. D. José de Lázaro y Ruiz. Patente de invención por cinco años por un fonógrafo á gran pabellón ó trompeta, con movimiento de rebojería, en el que quedan suprimidos los auditores. Expedida en 3 de Marzo de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Abril de 1899.

Expediente núm. 21.877. D. Jaime Forn. Patente de invención por cinco años por un perfeccionamiento en la construcción de básculas. Expedida en 12 de Febrero de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Abril de 1899.

Expediente núm. 21.881. D. José Renin. Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico para inutilizar los sellos de los telegramas. Expedida en 12 de Febrero de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Abril de 1899.

Expediente núm. 21.898. D. Enrique Coronado y Bayle. Patente de invención por veinte años por una pequeña polea ó carrete de aluminio atravesado en su núcleo interior por tres agujeros. Expedida en 30 de Abril de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Mayo de 1899.

Expediente núm. 21.922. D. José Cadórniga y Paredes. Patente de invención por veinte años por un portahilos. Expedida en 30 de Abril de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Mayo de 1899.

Expediente núm. 21.936. D. Jesús Méndez Otero. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para obtener por medio de la fotografía imágenes que representen sellos de correos, en el que aparece la imagen del fotografiado. Expedida en 3 de Marzo de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Abril de 1899.

Expediente núm. 21.956. Sra. Viuda de Emilio Chalausa y Compañía, Sociedad en comandita. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para dar á las madejas de hilo de lana el tacto de seda. Expedida en 8 de Febrero de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Abril de 1899.

Expediente núm. 21.982. D. Alfredo Espinosa Rodríguez. Patente de invención por veinte años por un aparato carburador para producir gas con bencina. Expedida en 24 de Marzo de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Abril de 1899.

Expediente núm. 21.991. D. José Soler y Lluellas. Patente de invención por veinte años por un procedimiento denominado el centinela doméstico. Expedida en 30 de Abril de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Junio de 1899.

Expediente núm. 22.003. Mr. Haver Kronemayer. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de un alimento destinado al ganado lanar y caballerías. Expedida en 7 de Marzo de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Abril de 1899.

Expediente núm. 22.024. Los Sres. E. J. Brooks y Compañía. Patente de invención por cinco años por la construcción de un rollo de plomo de marchamo para el recinto de vagones de ferrocarril, bultos, envases y otros usos y aplicaciones. Expedida en 3 de Mayo de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Mayo de 1899.

Expediente núm. 22.043. D. Otto Drescher. Patente de invención por veinte años por un armazón de madera encorvada para bicicletas que, según el interesado, constituye una máquina. Expedida en 17 de Febrero de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Abril de 1899.

(Se continuará)

(1) Véase la GACETA de ayer.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

A consecuencia de alcance contraído por D. Fortunato Páramo Vivero, Depositario Pagador de Hacienda que fué de esta provincia, la Dirección general del Tesoro público ha dictado sentencia con vista del expediente administrativo judicial seguido contra el mismo, declarándolo responsable directo al pago de las faltas notadas en recibos de minas y cédulas personales, intereses de demora que correspondan y papel sellado invertido en las actuaciones; responsables subsidiarios, por lo que respecta al primer concepto, á los Interventores y Tesoreros en propiedad é interinos que fueron de esta provincia D. José Villén, D. Serafín Cervellera, D. Joaquín Rodríguez del Valle, D. Gonzalo Terol, D. Miguel de Prada, D. Guillermo Fernández Quirós, D. José Barranco y D. Federico Venero, insolidum y mancomunadamente; por el segundo concepto, al Interventor D. Miguel de Prada, y Tesorero D. Federico Venero, en igual forma; y exentos de responsabilidad subsidiaria los iniciados en ella D. Marcelino Pacheco, D. Guillermo Morín y D. Rafael Iturriaga, Administrador el primero y Oficiales de la Intervención de Hacienda los segundos, que fueron de esta provincia; é ignorándose el actual paradero de los declarados responsables subsidiarios, á excepción del de D. Gonzalo Terol, y en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 169 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, se les notifica por conducto de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los mismos ó de sus herederos; advirtiéndoles el derecho de apelación que les concede el artículo 144 del citado reglamento en la forma y plazo que el mismo determina.

Almería 12 de Agosto de 1899.—El Delegado de Hacienda, José Roseoiló. 3749—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Avila.

Investigación.

Por la presente cédula se hace saber á los Sres. D. Salvador Balins Bonaplata, D. Damián González y D. Nicolás Martínez Serrano, que respectivamente desempeñaron en esta provincia los cargos de Delegado de Hacienda, Interventor de Hacienda y Abogado del Estado, cuyo paradero se ignora, lo que sigue:

«Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Contribuciones directas en 14 de Julio último:

Que se revise por esta Delegación de Hacienda el expediente de defraudación de riqueza urbana seguido contra D. Antonio González, en el que recayó fallo absolutorio por mayoría de votos, según consta en acta suscrita en 6 de Junio de 1894 por D. Salvador Balins Bonaplata, D. Damián González, D. Anselmo Menéndez y D. Nicolás Martínez Serrano; como Vocales que componían la Junta administrativa:

Que al efecto se reuna de nuevo la Junta para determinar la renta por que debe contribuir el kiosco de la propiedad del Sr. González, que originó aquellas actuaciones:

Y que se instruya expediente para exigir á los individuos que compusieron la referida Junta el pago de la contribución que ha dado de satisfacer el interesado, exceptuando de ello al Sr. Administrador de Hacienda, que formó voto particular.

Visto el expediente de su razón:

La Junta administrativa de esta provincia, constituida el día 9 del corriente, en cumplimiento del mencionado mandato, ha dictado por unanimidad, el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

1.º Que se declare como renta íntegra al kiosco que Don Antonio González poseyó en la plaza del Alcázar la cantidad de 9 pesetas 25 céntimos.

2.º Que el tiempo que debió contribuir fué el comprendido desde 1.º de Enero de 1894 á 31 de Marzo de 1898, cuya declaración se hace á los efectos que procedan en el expediente de responsabilidad.

Y 3.º Que se saque certificación del acuerdo de la Delegación de Hacienda de 28 de Julio último y de la presente acta para remitir á la Comisión de evaluación.

Lo que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 60 del reglamento de procedimientos económico-administrativos, se notifica por esta cédula para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Avila 12 de Agosto de 1899.—El Delegado de Hacienda, Andrés Monsalve. 3750—M

Inspección de la Hacienda pública.

Comisión del servicio en la provincia de Murcia.

Necesitando oír en el expediente que como Inspector de Hacienda instruye en esta capital á D. Jaime Gaspar y Don Vicente Visedo, Oficiales de Hacienda que sirvieron en las oficinas de esta provincia, y cuyo domicilio se ignora, se publica este anuncio á fin de que llegue á su noticia y manifiesten su domicilio actual para dirigirles el interrogatorio correspondientes.

Murcia 12 de Agosto de 1899.—Julio Aumente.

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Ultramar.

Venancio Rebaldería Fernández ha solicitado se le expida un duplicado del abono núm. 138, que en 17 de Noviembre de 1898, y por valor de 349 pesas 43 céntimos oro, le fué expedido en concepto de alcances por el batallón de Orden público de la Habana, y que manifiesta haberlo extraviado, como asimismo su licencia absoluta, expedida en 24 del mismo mes y año.

Y antes de proceder á la expedición del duplicado de los referidos documentos, se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID; en inteligencia que transcurrido dicho plazo se considerarán nulos, y sin ningún valor los citados abonos y licencia absoluta, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 12 de Agosto de 1899.—El Teniente Coronel, Jefe, Pedro Garcés. 3751—M

Agencia de recaudación ejecutiva de la zona de Bujalance.

D. Alfonso Jurado y Muñoz, Agente subalterno de dicha zona.

Hago saber que en expediente ejecutivo que se sigue por esta Agencia por atrasos de territorial y pueblo de El Carpio del anterior año de 1898 á 99, contra D. Antonio Guerrero Rivas, como deudor, y su esposa Ana Benavides Alcudia, como acreedora hipotecaria sobre las fincas que se reseñan á continuación, los cuales no han podido ser notificados por ignorarse sus domicilios, y en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 25 de Junio de 1894 y el Real decreto de 31 de Enero último, se les cita y emplaza de segundo y último remate para el día 22 del corriente mes, y hora de once á doce de su mañana, en el local del Ayuntamiento de dicha villa de El Carpio, en virtud de providencia dictada en el expediente de su razón, fecha de ayer.

Fincas.

Una haza de tierra calma en el sitio de la Higuera, término de El Carpio, con cabida de dos fanegas y tres celemines de cuerda; que linda al Este y Sur con propiedad del señor Duque de Medinaceli; por Norte tierras de Ildefonso Román García, y al Oeste otra de Juan José Millán, retasada dicha finca en pesetas 1.373'34.

Y una casa situada en dicha villa y su calle del Sol, número 9, retasada en pesetas 1.483'34.

Y para que tengan conocimiento dicho deudor y acreedora se les cita y emplaza por medio del Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de dicha Real orden y decreto mencionado, por el derecho que á cada cual le compete.

Bujalance 10 de Agosto de 1899.—Alfonso Jurado. 3752—M

Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

Vacante el cargo de Secretario de esta Junta de Instrucción pública por jubilación del que la desempeñaba, la expresada Corporación, en sesión del 24 del actual, acordó anunciar su provisión por concurso, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que determina el art. 283 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y con sujeción á las condiciones que para el desempeño del citado cargo exige el art. 1.º de la ley de 23 de Julio de 1895.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Junta sus instancias documentadas y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza 27 de Julio de 1899.—El Presidente, Eduardo Cañizares.—Por acuerdo de la Junta, Manuel Moya, Secretario accidental.

Universidad literaria de Salamanca.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.

El día 2 de Septiembre próximo, á las nueve de la mañana, darán principio los ejercicios de dichas oposiciones. Las señoras opositoras que hayan de tomar parte en ellas se presentarán en el salón de esta Universidad destinado al efecto.

Lo que, en virtud de lo que dispone el caso 12 de la Orden de la Dirección general de Instrucción pública fecha 31 de Diciembre de 1896, se anuncia en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales del distrito universitario para conocimiento de las interesadas.

Salamanca 14 de Agosto de 1899.—El Presidente, Juan Bermejo Pascual. 3775—M

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

Por virtud de Real orden de 20 de Mayo último, se saca á concurso libre, sin sujeción á tipo, el cañonero *Atrevida*, con su máquina y caldera completas, y sus palos y jarcia muerta, tal como se encuentra fondeado en la dársena del Arsenal de este Departamento, con sujeción á las condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal, reservándose el Excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento el derecho de admitir ó desechar las proposiciones, si la cantidad ofrecida no guardara proporción con el valor efectivo del buque, se anuncia al público para los que deseen tomar parte en el concurso, en el concepto de que éste tendrá lugar sólo en esta capital, ante la Junta especial que se designe, el día 30 de Septiembre próximo, á las diez y media de su mañana, en el local que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, anunciándose en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Barcelona, Málaga, Sevilla, Bilbao y Murcia.

Las proposiciones se redactarán en papel sellado de una peseta, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta media hora antes de la fijada para el concurso, y por separado su cédula personal y documento que acredite haber depositado en la Habilitación de la Maestranza de este Arsenal la cantidad de 1.000 pesetas, que se exige como garantía para poder tomar parte en el concurso.

Arsenal de Cartagena 10 de Agosto de 1899.—El Secretario, Enrique Robián.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Venta de Baños.—Manuel Belmar, Espartinas, 6, tercero. Constancia.—Luis Animo, San Fermín, 11. Haro.—Enrique, Fuentes, 11. Barcelona.—Fernando Moreno, Fuencarral, 2. Puente Genil.—Antonio Palomero, Redacción *Gedeón*. Cuenca.—Crecentino García, Paz, 9. Utrera.—José Antelo sin señas. Cercedilla.—Antonio Besamont, Bañista. Reinosa.—María Luisa Navarro, Lista de Telégrafos. Hochstodt.—Jon Paula Vale, ídem.

Waidraux.—Moring Roseil, ídem. Jessheim.—Landolio Quevedo, ídem. Orihuela.—Diario, sin señas. Ciempozuelos.—Jerónimo Montes, Rastro, 2. Mérida.—José Porras, Paseo de Arenos. San Sebastián.—María García, Felipe IV. Cercedilla.—José Sanz, Paseo de Recoletos, 19. Santander.—Doctor Pozzano, Hermosilla, 18, segundo. Alzola.—Marqués Salas, Alfonso XII, 8. Cambados.—Viuda Lermoux, Claudio Coello, 43. Llanes.—Elvira Mor, Braganza, 2.

Madrid 16 de Agosto de 1899.—El Jefe del Cierre, R. Llano S.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencias provinciales.

BADAJOZ

D. Antonio Jiménez Sanahuja, Comendador del número de la Orden española de Isabel la Católica y Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz.

Por la presente, y en atención á ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez Sánchez, de cuarenta años de edad, natural de Alhama, provincia de Granada y partido judicial de Alhama, hijo de Manuel y María, estado soltero, domiciliado en Estación, núm. 9, con antecedentes penales y con instrucción; el procesado viste las prendas que se expresan á continuación, y tiene las siguientes señas personales: estatura regular, color moreno, cejas y ojos castaños, pelo entrecano y un poco calvo en el centro y entrada de la cabeza, lo blanco de los ojos lo tiene colorado, nariz un poco grande y aplastada la punta, boca regular, y viste blusa azul, pantalón de pana color castaño, alpargatas negras, boina azul, para que dentro del término de quince días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia, al objeto de practicar cierta diligencia judicial en causa que se le sigue por el delito de nombre supuesto, procedente del Juzgado de instrucción de Badajoz; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades judiciales, administrativas y demás dependientes de la misma, que procedan á la busca y captura y segura conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de esta Audiencia, del referido Antonio Márquez; pues de hacerlo así prestarán un buen servicio á la administración de justicia.

Badajoz 11 de Julio de 1899.—Antonio Jiménez.—A. Octavio Sánchez Cortés. J—5984

D. Antonio Jiménez Sanahuja, Comendador de número de la Orden española de Isabel la Católica, y Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz.

Por la presente, y en atención á ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á María Antonia Poyón Martínez, natural del Valle, provincia de Málaga, de treinta años de edad, estado soltera, vendedora ambulante, hija de José y Agnaganta, siendo sus señas personales: color moreno, pelo castaño, ojos pardos, y viste delantal de percal, toquilla de color azul y morada y pañuelo de seda negra, sin antecedentes penales y sin instrucción, para que dentro del término de quince días comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia al objeto de practicar ciertas diligencias judiciales en causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, administrativas y demás dependientes de la misma que procedan á la busca y captura y segura conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de esta Audiencia, de la referida María Antonia Poyón Martínez; pues de hacerlo así prestarán un buen servicio á la administración de justicia.

Badajoz 11 de Julio de 1899.—Antonio Jiménez.—A. Octavio Sánchez Cortés. J—5985

D. Antonio Jiménez Sanahuja, Comendador de número de la Orden española de Isabel la Católica, y Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz.

Por la presente, y en atención á ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á Pedro Salazar Suárez, natural y vecino de Villanueva del Fresno, de cincuenta y ocho años de edad, estado casado, hijo de José y Simona, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz y boca regulares, y viste al estilo de los de su clase, sin instrucción ni antecedentes penales, para que dentro del término de quince días comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia al objeto de practicar ciertas diligencias judiciales en causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruega y encarga á todas las Autoridades judiciales, administrativas y demás dependientes de la misma que procedan á la busca y captura y segura conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de esta Audiencia, del referido Pedro Salazar Suárez; pues de hacerlo así prestarán un buen servicio á la administración de justicia.

Badajoz 12 de Julio de 1899.—Antonio Jiménez.—A. Octavio Sánchez Cortés. J—5986

PALMA

D. José A. Fernández Montejano, Presidente de Sala de la Audiencia de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabriel Iserrá Santandreu, hijo de José y de Margarita, de treinta y cuatro años de edad, natural de Alaró, vecino de esta ciudad, viudo, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, en la actualidad de ignorado paradero y procesado en causa sobre hurto, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, le pongan á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma á 14 de Julio de 1899.—José A. Fernández.—Juan Alcover, Secretario. J—6010

SEGOVIA

D. Tomás Valls y Sacristán, Secretario suplente de la Audiencia provincial de Segovia.

Certificado que en el rollo de la causa seguida por hurto, y de que se hará mención, aparece la siguiente requisitoria:

Federico Stern y Enebra, Presidente de la Audiencia provincial de Segovia.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 2.º del artículo 837 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Félix Benito Adrián, alias Ceplero y Carolo, hijo de Celestino y Polonia, de treinta y nueve años de edad, casado con María Lobo, natural y vecino de Villaverde de Iscar, partido de Cuellar, en esta provincia, de oficio jornalero, cuyas señas personales no constan y su actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia, por hallarse así acordado en la causa que con otros se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Félix Benito Adrián, y caso de ser habido á su conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Tribunal, por haberse decretado su prisión.

Segovia 22 de Julio de 1899.—Federico Stern.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Segovia á 22 de Julio de 1899.—V.º B.º=El Presidente, Federico Stern.—Tomás Valls. J—5967

Juzgados militares

BADAJOZ

D. Antonio Martín Delgado, primer Teniente del regimiento Infantería de Gravelinas, núm. 41, y Juez instructor nombrado de orden superior para la instrucción del expediente contra el recluta Joaquín Perva Montero, en averiguación de las causas que motivaron su falta de incorporación en la zona de reclutamiento de esta capital.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín Perva Montero, natural de Don Benito (Badajoz), hijo de José y de Petronila, soltero, de veintidós años de edad, oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 525 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contando desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel de San Agustín de esta capital, donde se encuentra el expresado regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Joaquín Perva Montero, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Badajoz á 31 de Julio de 1899.—Antonio Martín. 3664—M

CÁDIZ

D. Juan Lomeña y González, Comandante de Infantería, Juez instructor eventual de esta plaza y de la causa por hurto contra el soldado del batallón provisional de Puerto Rico, número 3, José Beltrán Otero.

Ignorándose el paradero y destino del referido José Beltrán Otero, cuyo individuo embarcó en Puerto Rico el 4 de Mayo del año anterior en el vapor *Monvidéo*, en uso de cuatro meses de licencia por enfermo, é ignorándose también las señas particulares del procesado;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado José Beltrán Otero, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación del presente, se persone en este Juzgado militar, sito pabellones de la Bomba, núm. 4; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Cádiz á 5 de Agosto de 1899.—Juan Lomeña. 3665—M

CARTAGENA

D. José Geán García de la Vega, segundo Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de España, núm. 46, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel, Jefe principal del mismo, para el expediente comprobatorio de inutilidad que se instruye á favor del soldado que fué del primer batallón expedicionario de la isla de Cuba Francisco Altaba Bertolín.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo al referido Francisco Altaba Bertolín, para que en el término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, manifieste por escrito á este Juzgado, sito en el cuarto de banderas del cuartel de Antiguones que ocupa en esta plaza el regimiento, el punto fijo donde reside.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que lleven á cabo todas las diligencias que sean necesarias para venir en conocimiento del paradero del expresado soldado.

Dada en Cartagena á 3 de Agosto de 1899.—José Geán. 3675—M

D. Federico Chacón Gandoy, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de España, núm. 46, y Juez instructor de la causa seguida al soldado del primer batallón expedicionario de dicho regimiento Manuel Fundora Díaz, voluntario de la séptima compañía del indicado batallón, por el delito de deserción con circunstancias calificativas con abandono de puesto de centinela.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Fundora Díaz, hijo de Silveo y Josefa, natural de Aguacate, provincia de la Habana, de oficio jornalero, que nació en Febrero de 1877, cuyas señas son: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, producción del país, y del cual se ignora su paradero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza, cuartel de Antiguones, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que le estoy instruyendo por abandono de puesto de centinela y deserción con circunstancias calificativas; bajo apercibimiento de que al no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Antiguones de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena á 4 de Agosto de 1899.—Federico Chacón. 3674—M

FERROL

D. Justo Pérez Otero, Teniente de Infantería de Marina. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina Juan Solé Ferrando, al que instruyo sumaria por deserción, es hijo de Jaime y de Carmen, natural de Balaguer, Juzgado de primera instancia del mismo, provincia de Lérida, de veintidós años de edad, soltero, Labrador, estatura un metro 612 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color sano, frente espaciosa, señas particulares ninguna, á fin de que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en el Departamento de Ferrol en su destino; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, y si fuese habido sea conducido y lo pongan á mi disposición en el cuartel de Dolores del citado Departamento.

Dada en Ferrol á 1.º de Agosto de 1899.—Justo Pérez.—Por mandato de S. S., el Secretario, Pedro Grimal. 3666—M

LUGO

D. Luis David y Sal de Rallans, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, y Juez instructor nombrado para instruir la presente.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á José, hijo de Juan y de Josefa, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, partido de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de veintiséis años y nueve meses de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color bueno, señas particulares una cicatriz en el lado derecho é izquierdo del pescuezo, de estatura un metro 573 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Lugo á 7 de Agosto de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Luis David.—Por su mandato, el sargento Secretario, Félix González. 3681—M

MADRID

D. Felipe Arana Vivanco, primer Teniente del batallón de Ferrocarriles, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado de la segunda compañía del batallón de Ferrocarriles Joaquín Zumeta Zabaleta.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de la segunda compañía del batallón de Ferrocarriles Joaquín Zumeta Zabaleta, hijo de Ceferino y de Serafina, natural de Toluca, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Pamplona, provincia de Navarra, de oficio escribiente, de veintidós años de edad, estado soltero; sus señas son éstas: pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba cerrada, boca regular, fué sustituido por el quinto Félix Elizalde Iriarte, núm. 185, tuvo entrada en Caja como sustituto en 23 de Junio de 1898, ingresó en este batallón de Ferrocarriles en 21 de Noviembre de 1898, para que en el término de treinta días, á contar desde en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Montaña, ó ante la Autoridad del punto donde se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Joaquín Zumeta Zabaleta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Montaña, y á mi disposición.

Y para que tenga la publicidad debida, colóquese en los sitios de costumbre en esta Corte.

Madrid 1.º de Agosto de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Felipe Arana.—El sargento Secretario, Crisanto López. 3684—M

D. Juan Ramón Serra, primer Teniente de Ingenieros y de la segunda compañía del batallón de Ferrocarriles, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza Bruno Vadillo Vidalsolo, hijo de Ignacio y de Antonia, natural de Vitoria, provincia de Alava, soldado del batallón de Ferrocarriles, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba poca, boca regular, sabe leer y escribir, á quien de orden del Sr. Coronel Teniente Coronel, primer Jefe del batallón de Ferrocarriles estoy sumariando por la falta grave de primera deserción simple;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Bruno Vadillo Vidalsolo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en Madrid, cuar-

tel de la Montaña, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Montaña (Madrid) y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Alava* y en la GACETA DE MADRID.

Dada en Madrid á 2 de Agosto de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Ramón.—El sargento Secretario, Luis Herrero. 3685—M

D. Arturo Araoz Barona, primer Teniente del batallón Cazadores de Arapiles, núm. 9, y Juez instructor del expediente que se instruye por deserción al cabo del mismo batallón Domingo Rodríguez Bermejo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y único edicto llamo, cito y emplazo á dicho Domingo Rodríguez Bermejo, para que en el término de un mes, á contar desde la fecha, se presente en el batallón Cazadores de Arapiles, núm. 9, acuartelado en la Montaña, á fin de oír sus descargos; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido cabo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al referido batallón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 4 de Agosto de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Arturo Araoz. 3668—M

D. José Gómez Sánchez, primer Teniente de la segunda compañía de la Comandancia de Madrid, afecta al primer tercio de la Guardia civil, y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército contra el guardia segundo de la misma compañía y Comandancia Luis Díaz Ordórica.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Luis Díaz Ordórica, guardia civil de segunda clase de la segunda compañía de la Comandancia de Madrid, afecta al primer tercio del Instituto, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son las que se expresan: pelo castaño, color bueno, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba nada, bigote nada, estatura un metro 710 milímetros, para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la casa cuartel del puesto de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército se le sigue con motivo de haber cometido el delito de deserción el 27 de Julio último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado Luis Díaz Ordórica, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las debidas seguridades, á mi disposición en la referida casa cuartel; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Madrid á 5 de Agosto de 1899.—El Juez instructor, José Gómez Sánchez. 3667—M

OVIEDO

D. Carlos Canella Muñiz, segundo Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor nombrado para instruir expediente de deserción contra el soldado de este regimiento Lope Castro Alvarez.

Habiéndose ausentado de esta plaza, en donde se hallaba prestando sus servicios como soldado del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, é ignorándose su paradero, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, natural de Santa María, parroquia de Grandas, Ayuntamiento de Grandas de Salinas, Juzgado de primera instancia de Castropol, en esta provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de Ramona, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel de Santa Clara de esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el expediente de deserción que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, además del perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Lope Castro Alvarez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con la seguridad conveniente, al cuartel de Santa Clara de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 28 de Julio de 1899.—V.º B.º=Carlos Canella.—Por su mandato, el cabo Secretario, Leonardo Martínez. 3672—M

D. Luis Tolívar de la Vega, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor para diligenciar el expediente de abintestato por el fallecimiento del Capitán D. José Alcalá Jiménez en Guantánamo (Cuba).

Habiendo sido infructuosas las diligencias practicadas en averiguación de quienes sean los herederos del interfecto Capitán D. José Alcalá Jiménez, y en uso de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Antonio Alcalá García y Doña Antonia Jiménez Jiménez, padres del referido Capitán, que falleció abintestato en la isla de Cuba, como asimismo, caso de haber fallecido aquéllos, á los herederos en lí-

nea directa del referido Capitán, hasta el cuarto grado de parentesco, ó personas que á éstos conozcan ó hubieran conocido á aquel Capitán, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santa Clara, de esta plaza, con el fin de prestar declaración en el mencionado expediente; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 28 de Julio de 1899.—Luis Tolívar de la Vega. 3686—M

Juzgados de primera instancia.

ALBAIDA

D. Manuel Renán y López, Doctor en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Barcelona y Valencia, y Juez de instrucción de la villa y partido de Albaida.

Por la presente cito y llamo á Antonio Vicente Seguí y Miñana, hijo de Antonio Vicente y de María Carmen, difuntos, soltero, jornalero, de edad de veintidós años, natural y vecino que era de Castellón de Rugat, quien se ausentó de dicha población, en busca de trabajo, á uno de los pueblos de la ribera del Júcar, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenee en este Juzgado, á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa seguida contra el mismo sobre hurto de aceitunas, y hacerle sufrir las dos penas de arresto mayor, de dos meses y un día cada una, que se le han impuesto en la referida causa; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Antonio Vicente Seguí y Miñana, y su conducción á la cárcel de este partido y á disposición del Juzgado, con las seguridades convenientes, caso de ser habido, para el efecto expresado.

Dada en Albaida á 17 de Julio de 1899.—Doctor Manuel Renán.—G. Ascensio Miró. J—5968

ALBARRACÍN

D. Gonzalo de Castro y Artacho, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan González, conocido también por Felipe Castillo, natural de Fuente del Fresno ó de Malagón, y á otro individuo que le acompañaba el día 14 de Junio próximo pasado, y cuyas señas se insertarán al final, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Ciudad Real, Soria y Teruel, comparezcan ante este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en sumario sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y especialmente á la policía judicial, procedan á la detención y conducción de aquéllos á este Juzgado, con las seguridades debidas, y á la busca y ocupación de las tres caballerías, que luego se reseñarán, y á la detención y conducción de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Albarracín á 18 de Julio de 1899.—Gonzalo de Castro.—De su orden, Agustín Atencia.

Señas.

Juan González ó Felipe Castillo, es de estatura regular, de veintiocho años, ojos pardos, pelo negro, color moreno tostado; viste pantalón estrecho de color á cuadros, con bolsillos por delante, faja negra de algodón, camisa á listas azules y blancas, blusa á cuadros encarnados y negros, boina azul, tapabocas color café, alpargatas abiertas pasadas á lo miñón, usa reloj de níquel y se dedica á cesterero y hojalatero.

El desconocido es de estatura regular, ojos y pelo negros, barbilampiño; viste traje completo de algodón á cuadros, simulando pana, boina negra y alpargatas blancas cerradas, siendo su edad de veinte á veinticinco años.

Señas de las caballerías.

Una caballería mular macho, de pelo negro, de diez y seis años, pequeño, sin hierro en la mano derecha, dos lunares blancos en los costillares, y se planta cuando se le aprieta en las agujillas.

Otra macho mular, de alzada poco menos que la marca, cerrado, pelo negro, las patas de atrás enrejadas y un lunar blanco en la quijada.

Otra caballería mular, hembra, pelo castaño, aproximada á la marca, de siete á ocho años, desherrada de las patas traseras y con una rozadura detrás de las agujas. J—5948

ALCAÑIZ

D. Evaristo Escorza, Juez municipal suplente asesorado, ejerciente el Juzgado de instrucción de Alcañiz y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Foz Balande, de treinta y siete años de edad, soltero, transeunte, natural de Beceite, de estatura alta, pelo negro, cara ovalada, barba poca, color moreno, bajo, delgado, demarcado, viste á la cabeza pañuelo blanco de seda, camisa de color, blusa color verde aceituna, chaquetilla de lana de las llamadas de Bayona, faja negra, pantalón de pana clara, alpargatas abiertas y calcetines encarnados listados de algodón, y Vicente Sanahuja Martínez, de veinticinco años de edad, soltero, de oficio cedacero ambulante, natural de Teruel, de estatura regular, pelo negro, ojos garzos, cara redonda, barba poca, color moreno, tiene una cicatriz en la ceja izquierda; viste á la cabeza boina color café, camisa de color, chaleco y pantalón de pana rayada color claro, blusa azul á cuadros negros, faja negra y alpargatas blancas cerradas, fugados de las cárceles de este partido, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre robo de ropas y otros efectos; con apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades debidas, y á mi disposición, caso de ser habidos.

Dada en Alcañiz á 21 de Julio de 1899.—Evaristo Escorza.—De su orden, Agustín Piazuelo. J—5970

ALHAMA DE GRANADA

D. José Marín Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente edicto hago saber que en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre robo de ropas y dinero que al final se expresan, cuyo robo tuvo lugar en la casa morada de Francisco Martín Cazorla, vecino de Ventas de Zafarraya, la noche del 11 de Junio último, por proveído de este día se ha acordado se proceda á la busca de dicha ropa y dinero y á la detención de los dos sujetos que también al final se reseñan.

Por lo cual ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la ropa y dinero robado y á la detención de los expresados sujetos, y caso de que sean habidos unas y otros se pongan á mi disposición con las seguridades del caso.

Dado en Alhama de Granada á 5 de Julio de 1899.—José Marín.—Por su mandado, Diego Melguizo.

Ropas.

Una chaqueta de paño, satinado en listas.
Unos pantalones de pana verdosa.
Un chaleco de igual tela.
Un mantón de abrigo de lana, verdoso, con un zurcido en uno de los picos.
Dos pañuelos de seda, uno India, fondo blanco, á rayas y motas negras, y el otro bordado, fondo café, ramos estampados y flores bordadas en pajizo.

Una cruz de oro de cuatro centímetros, con ramos sobrepuestos de cinco perlas, faltándole una.

Una cadenita de plata con cruz de ídem.
Y 90 pesetas en plata y dos reales en calderilla.

Sujetos.

Uno moreno y otro rubio, de carnes regulares, de unos treinta años cada uno; que el moreno vestía pantalón de pana negra, chaqueta de paño, sombrero hongo negro y alpargatas, y el rubio pantalón de pana azul, chaqueta en forma de blusa, sombrero hongo de color, alpargatas con tiras de color, y ambos camisas de franela color avellana, pechera á pliegues. J—5971

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, D. José Marín y Hernández, en el sumario que se sigue en este Juzgado y por ante mi Escribanía sobre muerte casual de Ana Gordo Benítez, que fué de estos vecinos, se ha acordado citar á la hija de la interfecta, María Mingorance Gordo, soltera, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que á los diez días de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Granada comparezca en este dicho Juzgado, sito en la Casa de Ayuntamiento, á fin de ofrecerle, en la forma prevenida en la ley procesal, el expresado sumario; apercibida que de lo contrario la parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada á la María Mingorance Gordo, expido la presente, que firmo en Alhama de Granada á 17 de Julio de 1899.—El actuario, Diego Melguizo. J—5972

ALICANTE

D. Ramón Giner Esteve, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de hurto de un reloj de oro y cadena del mismo metal y una cartera con 300 pesetas á D. Luis Sanz Madrid y Jiménez, contra un tal Garata, de unos cuarenta años, que habla catalán y viste traje negro, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 20 de Julio de 1899.—R. Giner.—Por su mandado, Enrique Pérez. J—5973

ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que en la madrugada del día 2 del actual, y sitio del Villar, término de Arjona, sustrajo una burra, propia del vecino de Arjonilla Pablo Navarrete Ramírez, para que en el término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación del autor del hecho referido, y siendo conocido, se proceda á su busca y captura, poniéndolo, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, como también la mencionada caballería, cuyas señas á continuación se expresan, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima procedencia.

Dada en Andújar á 21 de Julio de 1899.—Angel León.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Garrido.

Señas.

Una burra preñada, rucia oscura, de ocho á nueve años, algo gacha, frente blanca ó nevada, crin larga y sin hierro. J—5975

ANTEQUERA

D. Juan Chacón y Aguirre, Juez municipal suplente é interino de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, por término de diez días, á Juan Navarro Fernández, vecino de Málaga, y al gitano llamado Joaquín Gómez, vecino de Jayena, cuyas de-

más circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado para prestar inquisitiva en la causa que contra los mismos se sigue sobre robo de caballerías á Juan Palomo Montañez; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial practiquen diligencias con el fin de proceder á la captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta población.

Antequera 21 de Julio de 1899.—Juan Chacón.—José López Tamayo. J—5976

ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

En la noche del 14 de Mayo último, y de una finca al sitio de Cornicabra, término de Aracena, fueron hurtadas á Matías Pérez Escobar una jaca negra, de siete cuartos, calzada de las dos patas y de una mano, y de siete años, y un mulo castaño oscuro, de buena alzada, labrado de una pata y del jamón derecho, en donde forma una estrella.

En su consecuencia excito el celo de todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, á fin de que se sirvan proceder á la busca de dichas caballerías, poniéndolas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Aracena á 22 de Julio de 1899.—Marcelino Núñez.—Antonio Pardo y Corchero. J—5977

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Casimiro Mas y Mas, soltero, domiciliado en esta ciudad, calle del Bruch, números 69 y 81, piso primero, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para recibirle declaración indagatoria en méritos del sumario que instruyo contra el mismo sobre estafa por denuncia de Doña Teresa Navarro y Tort, viuda de D. Leandro Roca; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido Casimiro Mas y Mas, poniéndole en las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 22 de Julio de 1899.—Francisco de P. Ayala.—Por mandado de S. S., y por D. Lorenzo Bosch, Luis Durán. J—5949

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre homicidio contra Emilio Martí y Alsina y otro, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, cuyas señas son: estatura regular, delgado de cintura y ancho de espalda ó de hombros, tiene el cuerpo algo encogido, nariz larga, rostro flaco, color encarnado, cabello y bigote castaño oscuro, ojos pardos, y viste blusa, alpargatas y gorra, y tiene de veintiocho á treinta años.

Dada en Barcelona á 21 de Julio de 1899.—Tomás Sancho.—Por el Escribano Vintró, Francisco Antonio Yáñez, Escribano. J—5950

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, instada por D. Adrián Fabrè, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo se procederá contra él con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y averiguación de dónde para actualmente el nombrado Fabrè, y caso de conseguirlo se sirvan asimismo participarlo inmediatamente al presente Juzgado.

Dada en Barcelona á 17 de Julio de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, por D. Marcelo Planas, Enrique Parcet. J—5951

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Miguel Asprer y Palmer, de diez y seis años de edad, soltero, dependiente, hago saber que habiendo sido declarado procesado y decretada su prisión, no ha podido llevarse ésta á efecto por ignorarse su actual paradero, por cuyo motivo le cito, llamo y emplazo, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se constituya preso en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procuren su captura y conducción á estas cárceles, dejándolo en ellas á mi disposición.

Barcelona 22 de Junio de 1899.—Manuel Reñaga.—Por D. Joaquín Condominas, José Soro, habilitado. J—5952

BILBAO

D. Lucinio Martínez y Hernando, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Forjas y Franco, de treinta y nueve años de edad, hijo de Juan y de Ramona, de estado casado, natural de Burgos, de profesión litógrafo, vecino de Logroño, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de practicar un reconocimiento acordado en la causa que contra él instruyo sobre hurto de dinero; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Forjas, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 22 de Julio de 1899.—Lucinio Martínez.—Ante mí, Adolfo de Arriaga.

Señas personales de Francisco Forjas y Franco.

Estatura un metro 60 centímetros, peso 70 kilogramos, dimensiones de las manos 18 centímetros largo por nueve de ancho; de los pies, 27 por nueve; color de los ojos, castaño; pelo negro y rostro moreno. J—5978

BOLTAÑA

D. León Fernández de la Vega y Crespo, Juez de instrucción de la villa y partido de Boltaña.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín de Antonio Falceto, de setenta y un años de edad, viudo, labrador y vecino de Bielsa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser emplazado para ante la Audiencia provincial de Huesca, en la querrela criminal que á su instancia se sigue contra su convecino Joaquín de Antonio Borta, por calumnia; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Boltaña á 21 de Julio de 1899.—León Fernández de la Vega.—Por su mandado, Eladio Núñez, J—5979

BRIVIESCA

Por la presente, y en virtud de auto de ayer dictado por el Juzgado de instrucción de esta ciudad de Briviesca en causa criminal que en el mismo se sigue contra Juan González Llanos, vecino de la misma, sobre estafa de dos instrumentos de música de la banda municipal de esta ciudad, se cita al Director que fué de dicha banda D. Luis Iñiguez, hoy de ignora paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca como testigo ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad para recibirle declaración en indicado sumario; bajo la multa y demás prevenciones del núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Briviesca 21 de Julio de 1899.—El actuario, Miguel Astarloo. J—5980

CABRA

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita y llama á D. Francisco del Pino y Vargas, vecino que fué de la villa de Luque, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, con el fin de prestar declaración en la causa que se instruye sobre asesinato y robo de la Sra. Doña María Josefa Vargas y ofrecerle el procedimiento; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Cabra á 22 de Julio de 1899.—José Soler.—El actuario, Alfredo Hurtado. J—5981

CASTRO DEL RIO

D. Raimundo Rioboo y Pérez Mena, Abogado, Juez municipal en funciones de instrucción por enfermedad del propietario.

A las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación hago saber que el día 22 del actual fueron robados por dos desconocidos, en el monte de Paredones, de este término, las caballerías y efectos que se reseñan al final, propias de D. Juan Muñoz Millán, de estos vecinos y otros.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de mencionados sujetos, caballerías y efectos, poniéndolos á disposición de este Juzgado, así como los autores del robo, á los que se señala el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan á prestar la oportuna declaración.

Dado en Castro del Río á 23 de Julio de 1899.—Raimundo Rioboo.—Por mandado de S. S., José Delgado.

Señas de los sujetos.

¶ Dos desconocidos como de treinta y cinco años de edad, vestidos con pantalón y chaqueta color claro, y uno de ellos tiene una cicatriz en la mejilla derecha.

Señas de las caballerías y efectos.

Una mula castaña, alzada la marca, cerrada.
Un mulo negro, cabos blancos, mediano, y cerrado.
Otro mulo castaño, bragado, la marca, de siete años, con hierro.
Cuatro costales de garbanzos.
Una carga de melones en un serón, y Ropa sucia de segadores. J—5982

CASTRO URDIALES

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, ordenen la práctica de activas y eficaces diligencias en la busca y rescate de los efectos que se expresarán, que en la noche del 10 del actual fueron sustraídos de la casa establecimiento de D. Juan Antonio Helguera y López, vecino de

Mioño, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Castro Urdiales á 19 de Julio de 1899.—Miguel López.—Por su mandado, Mauricio del Cueto y Palacio.

Señas de los efectos.

Un cucharón de metal blanco con las iniciales S. V.
Cuatro cucharas y cuatro tenedores de plata con las iniciales en el mango E. V., un escudo pequeño, y los letreros que dicen: «M. Romo, D. Herrero».

Una cadena pequeña de oro para el cuello, con una medalla del mismo metal con la efigie de la Purísima, y Cruz lisa, también de oro.

Otra cadena, también pequeña, de plata, con una cruz y dos medallas del mismo metal, y éstas tienen dos efigies cada una, que se cree son, una San Roque y otra San José; y

Dos sortijas de plata con la Virgen del Pilar. J—5983

COLMENAR DE MÁLAGA

D. Enrique Miranda Godoy, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y en virtud de orden de la Audiencia de Málaga, dictada en causa sobre robo, cito, llamo y emplazo por término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Cádiz y Málaga, al procesado Manuel Frago Clemente, de trece años de edad, hijo de Cándido y Angela, natural y vecino de Jerez de la Frontera, con instrucción, dedicado á la vagancia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de este partido; previéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Colmenar de Málaga á 29 de Julio de 1899.—Enrique Miranda.—Por su mandado, Licenciado Francisco Ruibérriz de Torres. J—6112

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Mejías Pérez, natural de Jerez de la Frontera, domiciliado en la calle Zaragoza, núm. 6, de diez y seis años de edad, de oficio torero; Jerónimo Bernal Mejías, de la misma naturaleza y vecindad que el anterior á la calle Bizcochero, núm. 12, de diez y seis años de edad, de oficio torero; Antonio Gutiérrez Barrera, natural y vecino de Sevilla, domiciliado en la calle Gravina, núm. 3, de diez y ocho de edad, de oficio torero, y Antonio Aguilar Moya, de la misma naturaleza y vecindad, á la calle San Luis, núm. 44, de diez y seis años de edad, del mismo oficio, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el piso alto de este Ayuntamiento, para notificarles el auto de procesamiento dictado contra los mismos y recibirles declaración de inquirir en la causa que se les sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición, con las seguridades convenientes, en clase de detenidos, en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Córdoba á 22 de Julio de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez, J—5984

ENGUERA

D. José Elías Esteve y Chafer, Juez de instrucción de la villa de Enguera y su partido.

Por el presente hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Juan A. Fosé, se instruye sumario por el delito de sustracción de un menor, en el que he acordado expedir el presente, interesando á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca del joven José Aparicio Borda, de once años de edad, hijo de José y de Isabel, de esta vecindad, de bastante estatura para su edad, de buenas carnes, el pelo de color castaño lo mismo que los ojos, en la cabeza tiene una cicatriz y otra en la punta de la barbilla; va vestido con boina azul, camisa de color, blusa de medio luto, pantalón de tela mallorquina á rayitas blancas y azules y alpargatas de esparto, cuyo joven desapareció de esta población, de un campo donde fué á trabajar, el día 25 de Junio último, y caso de ser habido se ponga á disposición de la Guardia civil para conducirlo á este Juzgado á fin de entregarlo á sus padres.

Dado en Enguera á 24 de Julio de 1899.—J. Elías Esteve.—Por su mandado, Juan A. Foxá. J—5985

FIGUERAS

Por la presente se cita y llama á José Alvarez Quindós, cuyas demás circunstancias y señas se expresan á continuación, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para cierta diligencia, y en méritos del sumario que se le sigue por expedición de billetes para el sorteo de una rifa sin permiso de la Autoridad.

Y se encarga así bien la captura y conducción á estas cárceles del mencionado sujeto, á mi disposición, á todas las Autoridades, así civiles como militares.

Dada en Figueras á 10 de Julio de 1899.—Sebastián Agulló.—Conte Lacoste.

Señas.

Estatura del José Alvarez Quindós un metro 58 centímetros, peso 63 kilogramos, dimensión de las manos 22 centímetros, y 20 los pies, color moreno, pelo rubio, usa bigote, cara redonda, nariz y boca regulares, y es natural de Irayón de Arriba, parroquia de Santiago de Villaiz, provincia de Lugo, edad unos treinta y ocho años. J—5985

FONSAGRADA

Por la presente cédula, y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez accidental de instrucción de este partido en providencia del día de ayer, dictada en sumario por daños en ganado cabrío, se emplaza á los procesados Pedro Fernán-

dez Pérez y Baldomero Díaz Incógnito, vecinos de Quisán y ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Lugo á designar Abogado y Procurador que les defiendan y represente en dicha causa; apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar y les serán nombrados de oficio.

Fonsagrada 14 de Julio de 1899.—El actuario, Eduardo Yáñez. J—5986

D. Guillermo Rois de la Peña, Juez accidental de primera instancia del partido de Fonsagrada.

Hago público que ante este Juzgado se solicitó por Doña Ramona Valedor Samartino la prevención de abintestado, que se tramite como voluntario de testamentaria, de D. José Alvarez Samartino y su esposa Doña Ramona Gegunde, vecinos que fueron de Coca de Santiago de Castañedo, en el término municipal de Navia de Suarna, habiéndose dictado providencia en dichos autos con fecha 14 de los corrientes, acordando tener por prevenido el abintestado que se tramite como voluntario de testamentaria, y mandando citar para él á los herederos. Y siendo éstos, entre otros, D. José Linares Pardo, vecino que fué de la Vega de Logares; D. José, D. Enrique y D. Jenaro Gómez, vecinos que fueron de Freijis, que en la actualidad se hallan ausentes en ignorado paradero, se les cita y llama á medio del presente edicto para el expresado abintestado, á fin de que se personen en él si vieren convenirles.

Dado en Fonsagrada á 15 de Julio de 1899.—Guillermo Rois de la Peña.—El actuario, Eduardo Yáñez. 307—P

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Celestino Escobar Pinto, alias Canene, natural y vecino de Valdemoro, hijo de Saturnino y de Andrea, de treinta y siete años de edad, de oficio pastor, cuyas señas personales se ignoran, así como su domicilio y paradero actual, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que procedan á la busca, captura y conducción á este dicho Juzgado de referido procesado.

Dada en Getafe á 22 de Julio de 1899.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, Maximiano Díaz. J—5986

GRAZALEMA

D. Rufino Quintana Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de los pañuelos que á continuación se expresan, de la propiedad de Rita Palacios Oliva, he mandado por providencia de este día se publique ésta y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dichos pañuelos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dada en Grazales á 22 de Julio de 1899.—Rufino Quintana.—Por mandado de S. S., Atanasio Gago.

Señas de los pañuelos.

Un pañuelo de crespón de Manila color de avellana.
Otro idem carmesí.
Otro idem aceituna.
Otros dos ceniza.
Otro verdoso oscuro.
Tres pañuelos de seda color grana mezcla en blanco.
Otro de seda pajiza.
Otro arrasado en listas.
Catorce pañuelos de seda claros. J—5987

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Maximiliano Caballero Infante y Ramirez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el en que sea inserta en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á José Gutiérrez Carmona y Juan Lara, cuyas señas se expresan á continuación, vecinos que se dicen ser del Puerto de Santa María, en un solar de la calle Santa Rosa, y de San Fernando, ignorándose en la actualidad su paradero, para que dentro de expresado término comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de las Armas, á fin de notificarles cierta resolución dictada en sumario que se instruye por tentativa de robo á D. Rodrigo Pomar; apercibiéndoles de declararlos rebeldes si no lo efectúan.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y prisión de los referidos sujetos y á su remisión por tránsitos de justicia á esta cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 21 de Julio de 1899.—Maximiliano Caballero Infante.—Eduardo Ballesteros.

Señas de los indicados sujetos.

¶ José Gutiérrez Carmona; viste americana clara, pantalón oscuro, bota blanca, sombrero mascota, de veintinueve años, estatura buena, delgado, moreno.

Juan Lara, de treinta y dos años, alto, delgado; viste traje de tricot negro y gorra de jerga con un botón blanco. J—5988

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto de caballerías, José Rodríguez Jordán, de treinta y seis años de edad, hijo de José y de Encarnación, de estado soltero, natural de Sevilla, de esta vecindad, de campo y sin instrucción, para que en el expresado término compa-

rezca ante este Juzgado, á fin de llevar á efecto cierta diligencia acordada en la causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, estando acordada la prisión del José Rodríguez Jordán, ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del procesado, que remitirán por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población á disposición de este Juzgado.

Jerez de la Frontera 21 de Julio de 1899.—Segundo Achútegui.—Miguel Bazo. J—5990

LA BISBAL

En méritos de las diligencias sobre exacción de las costas causadas en la querrela criminal sobre injurias, contra Ginés Roura y Guilló, vecino que fué de Torroella de Montgri, hoy de paradero ignorado, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez, Sr. Hera.—La Bisbal 22 de Julio de 1899.—Quedando consignado en Escribanía el precio del remate, requiérase al ejecutado, para que dentro de tercero día otorgue á favor de la compradora la oportuna escritura de venta; apercibido de que de no hacerlo la otorgará el Juzgado de oficio, expidiéndose para tal requerimiento los oportunos edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, por el ignorado paradero de dicho ejecutado y rematado.

Lo manda y rubrica dicho Sr. Juez, doy fe.—Rubricado. Eusebio Planells.»

Y para que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento al Ginés Roura y Guilló, expido la presente que firmo en La Bisbal á 22 de Julio de 1899.—Eusebio Planells Escribano. J—5991

LAS PALMAS

D. Celso Torres Nafra, Juez instructor del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los padres ó parientes más cercanos del súbdito inglés M. William, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á fin de ofrecerles la causa que se instruye por hurto de prendas en el cadáver de aquél; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Las Palmas á 10 de Julio de 1899.—Celso Torres. Ante mí, Mariano Romero. J—5957

LOGROÑO

D. Carmelo Barrón Sáenz, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Nozal Monforte, de edad de veintitrés años, hijo de Mariano y Magdalena, y á Felipe Sáenz Ortega, de edad de veintidós años, hijo de Pío y Margarita, los dos solteros y naturales de Ribafrecha, para que dentro de los diez días siguientes, á contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en las diligencias de ejecución de sentencia dictada contra los mismos por la Audiencia provincial de esta ciudad en la causa que con otros se les ha seguido sobre hurto, atentado, disparo y lesiones.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dichos Manuel Nozal Monforte y Felipe Sáenz Ortega, caso de ser habidos, poniéndolos á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Logroño 20 de Julio de 1899.—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Benito Fernández. J—5958

LORCA

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al individuo ó individuos que la noche del 26 al 27 de Junio último penetraron en el depósito ó almacén que D. Bernardino López de Teruel y Camacho tiene en la calle del Ovalo, de esta población, y sustrajeron en un saco tres arrobos y dos libras de bolas de cera, las cuales abandonaron en la calle de Cueto al ser perseguidos por un agente de la Autoridad, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruye por el indicado hecho; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Lorca á 20 de Julio de 1899.—Pablo Simón Herrada.—El actuario, por Felices, Francisco de P. Rives. J—5993

LUGO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del partido en sumario sobre muerte violenta de Ramón Roca y Roca contra Bonifacio Roca Fariñas, se cita al padre de éste, Angel Roca Baamonde, vecino de Santa María de Angeriz, distrito de Friol, en este partido, que se dice hallarse ausente en Palencia, ignorándose su domicilio, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración como testigo en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Lugo 21 de Julio de 1899.—El Escribano, Esteban Carwallo. J—5994

MADRID—BUENAVISTA

Habiéndose formulado ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y mi Escribanía por D. Nicolás Balmes Fernández, representado por el Procurador D. José Montero y Posadas, demanda sobre que se le declare pobre para litigar, entre otros, con Doña Elvira Reguera, Doña Josefa y Doña María Astray, cuyos domicilios se ignoran, se les emplaza por la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, para que en el término de nueve días contesten dicha demanda, que fué admitida por providencia de 3 de Mayo último; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Julio de 1899.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. 308—P

MAHÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Francisco Buisén y Barleta, mediante providencia del día de ayer, dada á instancia del Procurador D. Guillermo Goñalóns y Vidal, en representación de D. Ignacio Hernández y Vinent, en los autos juicio declara-

rativo de mayor cuantía por éste promovidos contra los ignorados herederos de Doña Inés Rotger y Taltavull, sobre pago de tres mil pesetas, intereses de dicha suma al cuatro y medio por ciento anual, vencidos desde el 1.º de Junio de 1898, y que vencieren, y costas, por medio de la presente emplazo á dichos ignorados herederos de la Doña Inés Rotger y Taltavull, para que dentro del término improrrogable de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de D. Juan Trémol, en los indicados autos, personándose en forma; previniéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón 8 de Agosto de 1899.—El Escribano actuario, Licenciado Juan Trémol. X—270

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Bonet Cabo, de esta naturaleza y vecindad, de diez y siete años de edad, soltero, hijo de Ildefonso y Manuela, con instrucción, cuyo domicilio resulta ser en la calle de Torrijos, núm. 24 ó 64, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, nariz y boca regulares, pelo castaño, ojos melados, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel pública de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto y estafa; apercibido de que de no verificarlo dentro del referido plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial que sepan el paradero del referido Francisco Bonet, lo conduzcan á la cárcel pública de esta ciudad, poniéndolo en la misma á disposición del Sr. Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, por quien se reclama.

Dada en Málaga á 20 de Julio de 1899.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., José Ponce de León y Correa. J—5959

MONTORO

El Sr. Juez accidental de instrucción de esta ciudad y su partido, en resolución de este día, dictada en causa criminal que instruye por el delito de hurto de caballerías contra Calixto Fernández Sánchez, he acordado se cite á Antonio Moreno, cuyas señas son: bajo de cuerpo, fornido, rubio, de unos treinta y seis años y con bigote, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en indicada causa; entendiéndose que dicho término empieza á correr y contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Montoro á 16 de Julio de 1899.—El actuario, Juan Miguel Criado. J—5995

NULES

D. Enrique de Iturriaga y Añibarro, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Rodríguez Rubert, apodado Mistero, hijo de Antonio y de Dolores, de diez y seis años de edad, natural de Vendrell, provincia de Tarragona, sin ocupación determinada, de estatura proporcionada á su edad, delgado de carnes, color tostado por el sol, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, sin ninguna deformidad; que viste blusa, pantalón, alpargatas y pañuelo á la cabeza, vecino que fué de Burriana, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibir la notificación del auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra el mismo y otros en sumario que se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado Rafael Rodríguez Rubert, y caso de ser habido lo conduzcan, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Nules á 21 de Julio de 1899.—Enrique de Iturriaga.—Ante mí, José Viñarta. J—5996

OCAÑA

D. Mariano González Rothvoss, Juez de instrucción de Ocaña y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Julián González Madrid, de oficio carretero, soltero, de setenta años, vecino de Carabaña, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye por lesiones casuales que dicho sujeto ha padecido con motivo, según manifestó, de una caída, encontrándose trabajando el día 26 del mes de Marzo último en un puente en construcción en término de Colmenar de Oreja.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que si supieren ó averiguaren el paradero del repetido González Madrid, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Ocaña á 22 de Julio de 1899.—Mariano González. Por mandado de S. S., Rufino Fernández y Téllez. J—5997

PAMPLONA

D. Emilio de Colmenares, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Hace saber que D. José Javier Azpiroz y Zarranz, conocido por José, natural de Astiz, de cuarenta y siete años de edad, falleció en la villa de Consolación del Sur, isla de Cuba, en 16 de Abril último, en estado de soltero, sin que conste hubiere otorgado disposición testamentaria; y habiendo solicitado su hermana carnal Doña Josefa la declaración de heredera única abintestato del finado, por el presente edicto se cita y llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del expresado D. José Javier, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado á término de treinta días; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pamplona á 11 de Agosto de 1899.—Emilio de Colmenares.—De su orden, Primitivo Ezcurra. X—273

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Deogracias Guardia y Sanz, Juez de instrucción de esta villa de Puente del Arzobispo y su partido.

Por el presente se cita y llama á los dueños ignorados de cinco espejos pequeños, tasados los cinco en 75 céntimos de peseta; un candil nuevo de hierro colado, tasado en 30 céntimos; una taza de hierro de las llamadas de porcelana, tasada en 40 céntimos; una jicara también de hierro, llamada de porcelana, valuada en 30 céntimos; tres platos, igualmente de hierro, llamados de porcelana, tasados á 50 céntimos uno; unas tenazas nuevas de arrancar clavos, tasadas en una peseta 50 céntimos; dos tenazas para la lumbre, tasadas en 50 céntimos cada una; un trespiés para plancha, tasado en 25 céntimos; un martillo nuevo sin mango, tasado en una peseta 25 céntimos; un cerrojo pequeño con tres pasadores, tasado en 50 céntimos; un caldero de hierro pequeño, tasado en 75 céntimos; dos capuchinas nuevas de latón pintadas, tasadas en 50 céntimos cada una, y un cordel nuevo de cáñamo, tasado en 50 céntimos, cuyos efectos fueron ocupados por la Guardia civil en la feria de esta villa el día 25 de Junio último, como hurtados por las personas en cuyo poder se encontraron, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción á reconocer dichos efectos y manifestar si desean mostrarse parte en el sumario que por hurto de los mismos y otros se instruye, y si renuncian ó no á la indemnización civil que pueda corresponderles.

Dado en Puente del Arzobispo á 24 de Julio de 1899.—Deogracias Guardia.—Por mandado de S. S., Adolfo Paumard. J—5999

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción de este Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita y llama á un tal Francisco, de unos diez y seis años de edad, y que viste pantalón de pana blanca, blusa con rayas encarnadas y blancas, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, que á las cinco de la mañana del día 12 de los corrientes se encontraba cazando con lazos en el arroyo de Batuecas del monte de El Pardo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción para ser oído, á los efectos del art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 18 de Julio de 1899.—Crisanto Posada.—El Escribano, por mi compañero Sr. Moreno, José Almaraz. J—5918

TOLOSA

En providencia dictada el día de hoy por el Sr. D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de primera instancia de esta villa de Tolosa y su partido, en la demanda ordinaria de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Jerónimo Arvilla, en nombre y representación de D. José Antonio Eleicegui y Zuaznabar, vecino de Urnieta, contra Miguel María Otegui y Arocena, ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de catorce mil novecientos veinticinco pesetas, se emplaza al expresado D. Miguel María Otegui y Arocena, para que dentro del término improrrogable de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado en la demanda referida; con prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Tolosa 11 de Agosto de 1899.—El Escribano, Basilio Azcune. X—271

VALENCIA—SERRANOS

En los autos promovidos por el Procurador D. Joaquín Peris en nombre de Doña Faustina Aleja López y Cebrián, conocida por Desamparados, contra Doña Antonia López Puchades, difunta, sobre nulidad de cierta partida de nacimiento y declaración de hija natural, el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad ha mandado en providencia de 19 del actual que se emplace por segunda vez á los parientes ó sucesores de la Doña Antonia López ó los que tengan derecho á su herencia, que no se determinan por ignorarse quiénes son, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y para ello se publicará esta cédula en la GACETA DE MADRID.

Valencia 20 de Julio de 1899.—El Escribano, José Pamblanco. 306—P

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Santander.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos que á continuación se expresan, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento del Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad, á saber:

Núm. 10.009. Transmisible, de pesetas nominales 19.500 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido por esta dependencia el 1.º de Marzo de 1892 á favor de Doña Angela Rodríguez.

Núm. 19.265. Transmisible, de pesetas nominales 35.000 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 30 de Abril de 1893 á favor de dicha señora.

Núm. 9.238. Transmisible, de pesetas nominales 5.000 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 6 de Junio de 1891 á favor de Doña Felisa Rodríguez.

Núm. 10.005. Transmisible, de pesetas nominales 20.000 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 1.º de Marzo de 1892 á favor de dicha señora.

Núm. 14.195. Transmisible, de pesetas nominales 2.600 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 23 de Julio de 1895 á favor de dicha señora.

Núm. 14.558. Transmisible, de pesetas nominales 1.400 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 25 de Octubre de 1895 á favor de dicha señora.

Núm. 9.234. Transmisible, de pesetas nominales 1.500 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 6 de Junio de 1891 á favor de los Sres. Arseli Irún Hermanos.

Núm. 10.008. Transmisible, de pesetas nominales 15.000 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 1.º de Marzo de 1892 á favor de dichos señores.

Núm. 9.233. Transmisible, de pesetas nominales 3.000 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 6 de Junio de 1891 á favor de los Sres. Constantino Irún Hermanos.

Núm. 14.194. Transmisible, de pesetas nominales 400 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 23 de Julio de 1895 á favor de dichos señores.

Núm. 14.882. Transmisible, de pesetas nominales 500 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 22 de Enero de 1896 á favor de dichos señores.

Núm. 784. Intransmisible, de pesetas nominales 1.400 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 27 de Abril de 1898 á favor de dicho señores.

Núm. 9.236. Transmisible, de pesetas nominales 500 en títulos de cédulas del Banco Hipotecario de España al 5 por 100, expedido el 6 de Junio de 1891 á favor de D. Florentino Rodríguez.

Santander 14 de Agosto de 1899. — El Secretario, Angel Mengs. X—275

Sucursal del Banco de España en Pamplona.

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible expedido por esta sucursal en 1.º de Agosto de 1893, con el número de orden 3.186, á nombre de D. Pablo Jaurrieta y Jiménez, comprensivo de acciones de la Sociedad Fundiciones de Hierro y Acero del Bidasoa, de importe pesetas nominales 2.500, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 5 del corriente, fecha de la publicación de este primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según preceptúan los artículos 9.º y 322 del reglamento vigente del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, considerando anulado el resguardo primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona 12 de Agosto de 1899.—El Secretario, Juan M. de Vidal. X—272

Austria y Hungría.

Sociedad española mutua de seguros contra pedriscos, incendios, ganados y vida humana.

Preciados, 23, Madrid.

CONVOCATORIA

Necesitando esta Sociedad terminar su organización, el Consejo de la misma ha acordado proveer un número limitado de plazas de Agentes de ambos sexos, tanto para Madrid como para capitales de provincia y pueblos de importancia donde no tuviese representante, convoca á exámenes, que se verificarán todos los sábados, desde el 26 de Agosto actual hasta fin de Noviembre del presente año.

Los sueldos, lo mismo para caballeros que para señoras, serán de 100 á 250 pesetas mensuales.

Los programas, con las explicaciones y formularios, se expenden en el domicilio social á peseta y se remiten certificados á provincias por 1.50 pesetas.

Madrid 16 de Agosto de 1899.—El Secretario general, Manuel Calero. X—269

Bolsa de Madrid.

Setización oficial del día 16 de Agosto de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 14, Día 16. Includes sections for Deuda perpetua, Deuda al 4 por 100 exterior, and Obligaciones del Tesoro.

Table with columns: Día 14, Día 16. Lists various financial instruments like Billetes hipotecarios de Cuba, Banco Hipotecario de España, and Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists cities like Albacete, Alcega, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc., with associated values.

Bolsas extranjeras.

Paris 15 de Agosto de 1899.

Table listing exchange rates for various funds and obligations, including Deuda perpetua, Fondos españoles, and Fondos franceses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 81'02-81'00. Paris, á la vista, beneficio, 28'05-22'90.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Agosto de 1899.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Dispachos isográficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Génova, Italia, á las seis, el día 16 de Agosto de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 8, 9 y 10 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio. Lists prices for Primera clase, Segunda Idem, Tercera Idem, and En rústica.

SANTOS DEL DIA

Santos Pablo, Liberato y Bonifacio, mártires.

Cuarenta horas en las monjas de San Plácido.

ESPECTÁCULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 13 de abono.—Turno impar.—Segunda serie.—Moda.—Jugar con fuego.

Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey. Entrada, una peseta.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía internacional acrobática.—Variados ejercicios por los artistas de la compañía; la pantomima acuática, caballos y ciervos nadadores, y el maravilloso Wargraph. Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Notable espectáculo por la compañía Alegria.—6.ª representación de la pantomima «Les chasseurs parisiens», con los caballos nadadores, montados por señoras y caballeros. Entrada general, 50 céntimos.